

***EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la finca “El Rincón de Gavilanes”.***

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la Finca El Rincón de Gavilanes en el término de Mérida, a instancia de Doña María Josefa Carroza Casablanca. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

***ANUNCIO de 24 de mayo de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora del Plan Especial del Casco Histórico denominada SF-4.***

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el área de actuación SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y que se acompaña con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2006, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 16 de mayo de 2006, y en el Periódico Extremadura, de 3 de mayo de 2006.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3 y 126.2 de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1 de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación, y que los artículos 121.3 y 43 de la Ley 15/2001 prevén la tramitación conjunta de estos documentos con el programa de ejecución.

Considerando que el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, exige de la Administración actuante que recabe certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, y del Registrador la extensión al margen de cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, junto con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.
2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.
3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.
4. Notificar la incoación del expediente a los titulares registrales de las fincas afectadas por la unidad de actuación urbanizadora.
5. Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas por la